

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EJECUCION SENTEN NULIDAD . 2023-00279

En cumplimiento a lo dispuesto en el inicio 1º del artículo 4º de la ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,

Resuelve:

1. Ordenar la ejecución de la sentencia de 9 de febrero de 2023, proferida por el Tribunal Eclesiástico Diocesano –Diócesis de Facatativá, mediante la cual se declaró nulo el matrimonio católico que el 22 de noviembre de 2003 celebraron los señores RAÚL ANDRÉS CAÑÓN PEÑUELA y CINDY LILIANA GARCÍA GAMBA en la Parroquia San Francisco de Borja Diócesis de Engativá, en cuanto a los efectos civiles que correspondan.
2. Ordenar la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaria y/o oficina de Registro del Estado Civil correspondiente, para lo de su cargo.
3. Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art. 114).
4. Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez